



LEY N° 20.799 Vigencia a contar de 01.01.2015 (6%)
LEY N° 20.624 (* modifica sueldos base)

Asignaciones Especiales				
a) ASIGNACIÓN FAMILIAR D.F.L. 150/81				
Ley N° 20.763 a contar de 01.07.2015				
• Ingreso hasta \$ 252.882				9.899
• Ingreso entre \$ 252.882 y \$ 369.362				6.075
• Ingreso entre \$ 369.362 y \$ 576.080				1.920
• Ingreso superior a \$ 576.080				0
b) MOVILIZACIÓN LEY N° 18.883 ART.97 LT.b)				
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)				
1a. Categoría 40% grado 31° EUS				34.094
2a. Categoría 35% grado 31° EUS				29.832
3a. Categoría 30% grado 31° EUS				25.571
Ref. Grado 31° EUS \$ 80.410				
c) PÉRDIDA DE CAJA LEY N° 18.883 ART. 97 LT. a)				
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)				
1a. Categoría 15% grado 31° EUS				12.785
2a. Categoría 10% grado 31° EUS				8.524
3a. Categoría 5% grado 31° EUS				4.262
Ref. Grado 31° EUS \$ 80.410				
VIÁTICOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
DFL 262/77 Modif por DS 1.363/91 (HCDA)				
PARA GDO	100% *	40%	30%	20%
1° al 5°	76.704	30.682	23.011	15.341
6° al 11°	50.578	20.231	15.173	10.116
12° al 20°	41.048	16.419	12.314	8.210
VIÁTICO INTERNACIONAL				
Decreto N° 1, de 1991, Min. Hacienda (Fija monto de viático)				

* Afecto al límite del Art. 8 del D.F.L. N° 262, 1977, Min. Hacienda.

Nota 4: Se establece para el cargo de Juez de Policía Local, derecho a la Asignación Mensual de Responsabilidad Judicial, establecida en la ley N° 20.008, correspondiente al 30% de la suma del Sueldo base y la Asig. Municipal. Además, se establece la Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, de la misma ley, que varía entre un 20% y un 10% de la suma del Sueldo base y la Asig. Municipal.